

---

# La libertad de imprenta en la ciudad de México durante el Segundo Imperio

Angélica Hernández Pérez\*

**E**xiste una cantidad tal de estudios acerca del periodismo mexicano, que podría suponerse que no habría nada nuevo que se pudiera decir al respecto. Sin embargo, la realidad nos indica que, a pesar de los numerosos trabajos realizados, ya sean de carácter global o de etapas históricas en particular, existen algunos periodos que aún no han sido tratados, como es el caso del llamado Segundo Imperio.

Cronológicamente, este periodo se enmarca entre el 10 de abril de 1864, fecha de la aceptación formal de la corona mexicana por parte de Maximiliano de Habsburgo, y el 17 de junio de 1867, momento en que el emperador fue fusilado en el cerro de las Campanas al lado de los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía.

La historia del periodismo mexicano del Segundo Imperio está registrada en una cantidad considerable de periódicos que apoyaron tanto a imperialistas como a republicanos, y aunque en la actualidad, por diferentes razones, no contamos con todos ellos, sí tenemos el registro de su existencia en libros y periódicos de la época. Ejemplo de esto nos lo da *El Cronista de México*, que señala:

Tenemos ya no pocos periódicos, pues sólo en la capital existen siete, que son, por or-

den de antigüedad: *Sociedad*, *L'Estafette*, *Pájaro verde*, *Diario oficial*, *L'Ere Nouvelle*, *Razón y Universo*. Y antes de finalizar el año aparecerán otros cinco que completarán la docena: *Progresista*, *Don Pancraccio*, *Monarquía*, *Orquesta y Rigoletto*.<sup>1</sup>

Días después el mismo *El Cronista de México* registraría también *La Cuchara* y la *Tos de mi Mamá*, que, al igual que los últimos cinco periódicos, aparecerían antes del 31 de diciembre de 1864. De esta forma, el primer año de gobierno de Maximiliano contaría, tan sólo en la ciudad de México, con quince títulos periodísticos, aunque cinco de ellos ya habían aparecido antes de la llegada del monarca y lograron incluso permanecer durante todo el Segundo Imperio. Ellos fueron *El Cronista de México*, *La Sociedad*, *L'Estafette*, *El Pájaro Verde* y *El Diario Oficial*, que más tarde se llamaría *Diario del Imperio*.

Sin embargo, no todos los periódicos de ese año correrían la misma suerte. Varios de ellos tendrían una duración corta y desaparecerían en pocos meses, o incluso en días, como sucedió con *El Progresista*, del cual *L'Ere Nouvelle* relata lo siguiente:

Este colega cuya aparición habíamos saludado no hace ocho días, ha dejado de existir. La combinación hacendaria que debía

\* Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.

servir de base a su publicación parece que fracasó a última hora y que se ha tenido que abandonar la empresa. Carecen de verdad los rumores que atribuían su fin prematuro a una decisión del gobierno. Ninguna medida ha sido detectada respecto del *Progresista*, que simplemente ha muerto de inanición [sic].<sup>2</sup>

La última parte de esta cita se refiere a las sanciones de suspensión temporal o permanente a que se hacían acreedores los periódicos que por medio de sus artículos ofendían al gobierno o a la persona del emperador. Estas sanciones habían sido tomadas de un decreto que nada tenía que ver con las circunstancias que en ese entonces vivía el país, pero que hasta esos momentos le había sido útil al gobierno y por lo mismo había decidido aplicarlo en tanto no existiera una nueva ley de imprenta.

Por otro lado, la desaparición de *El Progresista* no afectó en gran medida a la vida periodística de la ciudad de México, pues 1864 es un año considerado rico en lo que a producción de periódicos se refiere; y ello se ha atribuido, según apreciaciones de algunos autores, a la "benevolencia" del emperador Maximiliano al consentir la creación de nuevos periódicos, y a su "magnanimidad", al permitir ampliar la acción de la prensa. Un ejemplo de ello es la siguiente descripción de *La Razón de México*:

El emperador ha querido ampliar la acción de la prensa, dándole la libertad de que por tanto tiempo ha carecido, y aprovechando nosotros de esta concesión liberal y generosa vamos a establecer un periódico para defender los verdaderos principios de orden, de libertad y de progreso con sus legítimas consecuencias...<sup>3</sup>

Sin embargo, la libertad de prensa de la que tanto se habla en este y otros artículos no existía en realidad, pues si analizamos detenidamente el número de periódicos publicados en ese año de 1864, podemos apreciar, que de los quince existentes, los que precedieron la llegada de Maximiliano a México eran de tendencia

conservadora y totalmente simpatizantes con el imperio, al igual que diez de los doce que se publicaron entre octubre y diciembre de ese mismo año. Esto indica que en ese tiempo la prensa de la ciudad de México estuvo en un 98 por ciento en manos del grupo imperial conservador. Hasta noviembre del mismo año no existieron más que dos autorizaciones para la creación de periódicos republicanos.

La casi inexistencia de periódicos antimperialistas podría hacer suponer que la vigilancia y censura hacia ellos era más relajada. Sin embargo, no fue así, y tal vez se pueda decir que fueron aún más susceptibles que los conservadores de sufrir las disposiciones dictadas por las prefecturas políticas correspondientes, que, entre otras cosas, mandaban que todos los periódicos enviaran diariamente dos de sus ejemplares al gabinete del emperador para su revisión. Esto llevaba implícito el riesgo de hacerse acreedores a sanciones que iban desde una llamada de atención hasta el cese de la publicación. Justo es decir que muy pocos periódicos cumplieron con este requisito, y las sanciones a que se hicieron acreedores fueron más bien por artículos de periódicos que se hallaban en circulación, sin importar a qué grupo político pertenecían (republicano o imperial), ni si eran o no de reciente aparición, como sucedió con *Don Pancraccio*, que sufrió su primer advertencia a raíz de un artículo publicado en el número uno de su publicación.

A finales de 1864, los rumores sobre una nueva ley de imprenta, que ya se habían escuchado meses atrás, se intensificaron, y aunque a ciencia cierta nadie la conocía, no por eso dejó de inquietar tanto a liberales como a conservadores. Una prueba de ello la podemos apreciar en *L'Estafette*, que a la letra dice:

En ausencia del consejo de legislación toda la ley constitutiva, en nuestro concepto, debería ser sometida a la publicidad quince días antes de ser obligatoria; a fin de que las personas inteligentes pudieran señalar sus partes débiles o impracticables, las omisiones y los defectos si los hay, o sugerir ideas útiles que se hubiesen ocultado a la investigación del ministerio.<sup>4</sup>

Al terminar su artículo sobre la referida ley, dice: "una cuestión fundamental surge en esta ocasión: ¿las nuevas leyes prometidas serán interpretadas por los tribunales actuales? ¿Permanecerá investido un solo juez de la facultad de disponer de la vida, la libertad y la fortuna de un ciudadano? No podemos familiarizarnos con tal idea..."<sup>5</sup>

En estas circunstancias entraría el año de 1865, y junto con él la creación de nuevos periódicos, la desaparición de otros, la promulgación de una nueva ley de imprenta y las protestas en contra de ella antes y después de ser decretada.

Durante los dos primeros meses del año desapareció *El Universo*. Se crearon *La Sombra*, *El Espíritu Público*, *El Ilustrador del Pueblo*, *El Año Nuevo*, *El Diario del Imperio* (antes *Diario Oficial*) y *Don Folias*, que según mencionó algún periódico reemplazaría a *La Cuchara* durante un mes. Se suspendieron también, de manera temporal, algunos periódicos como: *El Espíritu Público*, *El Pájaro Verde* y *La Monarquía*. Poco tiempo después los tres lograron su reapertura gracias a la intervención de algunos de sus colegas. Éstos argumentaron, entre otras cosas, que los apercibimientos con suspensión de un mes no podían ser retroactivos a artículos publicados antes del primer paso que era la llamada de atención.<sup>6</sup> Puesto que no se había obrado correctamente, la sanción no era procedente ni para *El Pájaro Verde* ni para *El Espíritu Público*, que se encontraban en este caso.<sup>7</sup>

Sobre esto *El Pájaro Verde* hace una traducción de *L'Ere Nouvelle* que explica ampliamente cómo surgieron esas medidas, quién las dictó y por qué en los casos antes mencionados no eran procedentes. Comienza por explicar que la ley sobre prensa fue decretada en junio de 1863 por el mariscal Forey. En ella se sometía a los periódicos al régimen de los apercibimientos, se definía lo que en adelante sería permitido o prohibido para la discusión. Las penas que establecía no deberían, por consiguiente, recaer sino en lo que constituía una formal infracción de las disposiciones.

No sucede así y multitud de advertencias han sido dirigidas con motivo de artículos

que para nada tocaban las materias prohibidas, y que por lo mismo, no tenían carácter alguno de culpabilidad bajo el punto de vista legal. Así pues, en la imposibilidad de fundar el apercibimiento en el texto [sic] de la ley, como debería de ser, ha habido que motivarlo casi siempre en consideraciones que prestarían materia a una justa crítica. El último recibido por *El Espíritu Público* (y que acaba de serle retirado por causa de irregularidad) se limitaba a decir que el artículo reprobado había desagrado al emperador.<sup>8</sup>

*L'Ere Nouvelle* también manifestó su enfado en un artículo que decía:

Ni uno solo de los apercibimientos dirigidos a la prensa en estos últimos meses ha sido legalmente motivado y redactado en la forma que la ley exige. Ésta ganaría en que fuesen todos anulados para aplicarla de un modo más regular en lo sucesivo.<sup>9</sup>

Días después agregaba, en defensa de *La Monarquía*, que el rigor debía ser igual para todos, y la prensa conservadora también tenía "el derecho de quejarse de la severidad que se desplegaba en contra de ella...", pues según *L'Ere Nouvelle*, "la del otro partido goza de una libertad que ralla [sic] en benevolencia".<sup>10</sup>

Cabe mencionar que los artículos en este sentido no fueron muchos, pues la mayoría de los periodistas, tanto liberales como conservadores, se dedicaron más bien a escribir sobre la nueva ley de imprenta. Unos en favor, otros en contra, y algunos más con propuestas de modificaciones que no alteraban de fondo la ya existente, como *L'Ere Nouvelle*, que opinaba que lo más conveniente era adecuar a las circunstancias actuales el decreto de junio de 1863; o *La Razón de México*, que manifestaba la conveniencia de reglamentar la ley de imprenta para evitar abusos. *La Sombra* también escribió, con su particular estilo, algunas observaciones:

No seremos nosotros, sin embargo, los que aventuremos un juicio anticipado sobre



ella, cualquier que sea; siempre que fije de una manera clara y terminante los límites en los cuales debe detenerse el escritor público, siempre que las garantías que ofrezca á este se cumplan y que los medios represivos que señale por las infracciones, por severos que ellos sean, queden siempre vivos, y ninguna autoridad puede agravarlos bajo ningún pretexto, [sic] la ley será lo que deben ser todas las leyes, la salvaguarda de la sociedad en general, y de todos los individuos en particular.<sup>11</sup>

Más adelante señala:

Pero si la ley a que nos venimos refiriendo deja el campo abierto a las interpretaciones, si además de las penas que ella imponga ha de existir otro castigo desconocido e ignorado de los escritores, que oculto entre las sombras se acerque a sorprenderlos cuando menos se lo esperen, cuando seguros de no haber faltado en nada en las prescripciones á que debían sujetarse, siguen atravesando tranquilos por la espionosa senda que tienen que franquear para cumplir su misión noble y sagrada, entonces ¡oh! entonces vale más que la ley no se promulgue...<sup>12</sup>

Sin embargo, antes de la promulgación de la controvertida ley de imprenta hubo un hecho que fue muy comentado por la prensa: el encarcelamiento de los redactores de varios periódicos: Francisco Enciso, del *Buscapié*; Rafael Franco, de *La Sombra*; Juan Mateos, de *La Orquesta* (y antes también de *La Sombra*); Luis Gonzaga Iza, de *La Cuchara*; Sabás García, de *Los Espejuelos del Diablo*. Todos ellos fueron acusados de

propagación de noticias falsas, ofensivas a la autoridad y á la paz pública, delito previsto en el párrafo 2º del capítulo X de la Ordenanza de 18 de Noviembre de 1863, y por la nota de S. E. el ministro de justicia de S. M. el emperador Maximiliano, fecha 30 de junio de 1864.<sup>13</sup>

La respuesta a estos cargos no se hizo esperar, y de inmediato los periodistas se pusieron en contacto con sus abogados, los licenciados Gambú, Méndez, Alcalde y Ortiz de Montellano. Estos basaron su defensa en los argumentos de que sus clientes no podían “ser condenados por leyes francesas puesto que estas leyes nunca han sido publicadas en México”, por lo tanto los cargos que se les imputaban tampoco tenían razón de ser y mucho menos las sanciones que se les pretendían aplicar. Otro de sus señalamientos fue que el artículo 63 del decreto de junio de 1863 no incluía los delitos por los cuales se acusaba a sus defendidos; alegaban, además, el derecho a su libertad con base en la carta imperial del 6 de agosto de 1864. Desafortunadamente para los periodistas, los razonamientos manejados en el tribunal no fueron suficientes, y se les sentenció a diversas multas y periodos de cárcel.<sup>14</sup>

Días después el castigo sería revocado, y todos los sentenciados pudieron regresar de nuevo a sus colaboraciones periodísticas. Curiosamente el día de su liberación (10 de abril de 1865), se dio a conocer la nueva ley de imprenta, expedida junto con una serie de decretos que buscaron alcanzar la popularidad y simpatía de los ciudadanos hacia el imperio, que justo ese día festejaba su primer aniversario.

Pero para mala suerte del emperador Maximiliano, sus nuevos decretos sólo produjeron el descontento y el rechazo de la población en general, y en especial de los periodistas, quienes se vieron directamente afectados con la nueva ley de imprenta. Aunque en ella se declaraba “que nadie podía ser molestado por sus opiniones y que todos tenían derecho a imprimir [periódicos] y hacerlos circular, sin previa calificación ni censura”.<sup>15</sup> Aparentemente, la ley garantizaba la libertad de prensa, pero estudiándola con detenimiento resultaba todo lo contrario:

En efecto, la ley consignaba que nadie podría ser molestado por sus opiniones y que todos tenían derecho de imprimirlas y circularlas sin que hubiese necesidad de censura alguna. Pero al quedar enumerados los abusos a la libertad de imprenta, se veía

desaparecer a ésta como por arte de magia, que ya se consideraban faltas a la ley el atacar al Emperador ó a los miembros de la casa reinante; dar noticias falsas o alarmantes; publicar algo que inquietara al pueblo y lo lanzara a la rebelión; ironizar contra las autoridades; etc. etc. Además establecía los dos procedimientos judicial y administrativo, que terminaban con la escasa garantía que pudiera esperarse del primero...<sup>16</sup>

Ejemplo de lo anteriormente citado se encuentra en los apartados siguientes:

El artículo 1° declaraba subversores a los periodistas que tendieron a atacar el concepto que las autoridades tenían acerca de la independencia de la nación y a destruir o trastornar sus leyes fundamentales. En el 2° se calificaba de sediciosos a quienes publicasen máximas o doctrinas incitando a la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública. El 3° indicaba que los impresos que instasen a no acatar las leyes o a desobedecerlas, serían de carácter delictuoso. El 4° se refería a los impresos ofensivos a la moral o a la religión del estado, los cuales caerían bajo el dictado de punibles.

En el artículo 6° señalábanse como desobedientes a quienes atacasen los actos oficiales o ridiculizasen a las autoridades. El 18° establecía que por abusos de la prensa que no afectasen exclusivamente la vida privada, los comisarios imperiales y los prefectos de los departamentos podrían dirigir "advertencias" a los infractores, sin perjuicio de los procesos necesarios. El 19° estatúa que todo escritor quedaba obligado a insertar la admonición que se le dirigiera.

El 20° señalaba que por la segunda "advertencia" antes de transcurrido un año de la primera, el periódico quedaría suspenso durante un mes, y en caso de nueva reincidencia, la clausura sería inevitable. En el

22° se prescribía que la condenación judicial produciría los mismos efectos que las advertencias para suspensión y clausuras, y, por último, conforme al 53°, no podrían expendirse por las calles periódicos o folletos, sin permiso de las autoridades.<sup>17</sup>

Inmediatamente después de la publicación de esta ley, y a pesar de las restricciones impuestas a la prensa, varios periódicos se atrevieron a criticar o simplemente a manifestar su opinión sobre el nuevo decreto del emperador Maximiliano. *La Sociedad*, por ejemplo, escribía: "la ley de imprenta ha aparecido y no nos toca hacer otra cosa que inclinarnos y ajustar a ella nuestros escritos..." Por su lado *Doña Clara* afirmaba que "la ley está concebida en términos francos y liberales, sin dejar por eso de prever y corregir los abusos con moderación". Más adelante señalaba las contradicciones que a su juicio contenía la citada ley. *La Sombra* también manifestaría su opinión de la siguiente manera: "No pretendemos ni intentamos impugnar la ley que rige en materia de imprenta, porque el legislador ha querido que no se le toque ni discuta, sea buena ó mala, puesto que en las circunstancias él la ha calificado de conveniente..."<sup>18</sup>

Los primeros periódicos sancionados de acuerdo con la nueva ley de imprenta fueron *Doña Clara*, que se ganó la reprimenda precisamente por un artículo sobre la libertad de prensa, *L'Estafette* y *L'Ere Nouvelle*, que sufrieron la comparecencia de sus editores ante un juez de lo criminal, no obstante ser partidarios del régimen imperial. Quizá a esto se deba que algunos autores como Yolanda Argudin señalen que en 1865 se advirtió una política ambivalente del imperio. Por un lado, "manifestaba su debilidad amordazando la libertad de prensa mediante una férrea censura aplicada por los prefectos políticos encargados de calificar los escritos. Por otra parte, Maximiliano no sólo permitía, sino que fomentaba la labor de los liberales que se protegía bajo el imperio".<sup>19</sup>

Sin embargo, esto último no es totalmente cierto, porque los periódicos liberales que existieron, no sólo en ese año de 1865, sino en todo

el Segundo Imperio, fueron realmente pocos y demasiado vigilados por las autoridades imperiales. La misma Argudín lo señala en otro de sus párrafos: "la prensa liberal inicio su éxodo por la república, siguiendo al gobierno constitucional; sólo *La Orquesta* permaneció en la capital, convirtiéndose en el principal opositor al régimen. La prensa liberal fue perseguida debido a su fuerza combativa".<sup>20</sup>

No conforme con la nueva ley de imprenta, Maximiliano emitiría días después (26 de abril) una circular que debían respetar todos los dueños de periódicos, sin excepción alguna. En ella notificaba la prohibición de hacer reflexiones ni comentario alguno sobre los apercibimientos dirigidos a los periódicos, y reiteraba la derogación de las leyes de imprenta anteriores al 10 de abril de 1865.

Por si esto fuera poco, dos días después todos los periódicos de la capital serían llamados a la prefectura política para leerles una nota del Ministerio de Gobernación que ratificaba la orden de no insertar documentos oficiales en sus periódicos si antes no habían sido publicados en *El Diario del Imperio*. Se advertía también que ningún documento relativo al emperador y publicado en el extranjero podía reproducirse sin previo permiso del gobierno. Dos meses después se recordaba a los editores de periódicos de la capital y de los departamentos la obligación de remitir al gabinete del emperador ejemplares de su publicación.<sup>21</sup>

Ante estas disposiciones, la prensa de la ciudad de México decidió guardar silencio por algunos días y no hacer ningún comentario al respecto, limitándose a notificar la escasez de noticias importantes de diferentes maneras: "La crónica del día es sumamente pobre. Los periódicos de la capital y de los departamentos nada notable contienen"

La prensa de la capital pocas veces se ha mostrado, como de pocos días a esta parte, tan estéril y reservada [...] al ver los más de los periódicos de mayor tamaño ocupar largas columnas con la reproducción del viaje imperial y con la inserción de largos párrafos tomados de los periódicos del Nor-

te [...] *El Pájaro Verde* es el único que, con más conocimiento del periodismo y más interesado en la cosa pública, toca las materias todas en el sentido de sus opiniones conservadoras como es su derecho, y suministra al público las noticias más abundantes sobre el estado de guerra.<sup>22</sup>

Días más tarde algunos periódicos decidirían romper el silencio y empezar a manifestar opiniones respecto a la ya decretada ley de imprenta, sobre las autoridades que se encargaron de ejecutarla y la posición que adoptarían los periodistas mexicanos al respecto. *La Sombra* se expresó de la siguiente manera:

Los escritores han visto amagados su libertad y sus intereses, y con ellos la verdad y la franqueza propia de las armas honradas. Y sin embargo, el temor infundido a los periodistas no impedirá el general asombro sostenido por la consideración que esa franqueza y esa verdad hayan de antemano calificádose como elementos de sedición: no impedirá el uso de la palabra que en voz baja recorre los círculos todos de la sociedad para juzgar de los errores, de las torpezas ó de las maldades de los que mandan...<sup>23</sup>

Más adelante añadía: "la ecuación impuesta a la prensa es tan inútil para restablecer la pública confianza, como eficaz para salvar el prestigio de la autoridad".<sup>24</sup>

Como es lógico suponer, este artículo le acarrearía a *La Sombra* una advertencia, que pasaría a aumentar la lista de periódicos sancionados durante el año 1865. Mención especial merece *El Álbum de Zacatecas* (aunque no pertenece a la ciudad de México), que fue castigado el 24 de agosto con un mes de suspensión por reproducir un artículo del periódico capitalino *La Sombra*; pero lo curioso fue que en la ciudad de México ese periódico no ameritó ninguna pena por el mismo artículo.

La desaparición temporal o definitiva de periódicos de la capital se acentuó durante los úl-



timos meses del año, ya fuera por trasgredir la ley de imprenta o por circunstancias ajenas a ella. *Doña Clara* dejó de existir a causa "de la escasez de papel y algunas dificultades originadas del recargo de trabajo en el establecimiento tipográfico del señor Zornosa".<sup>25</sup> A pesar de esto y de las restricciones de la ley de imprenta se continuó con la creación de nuevos periódicos.

Recién iniciado el año de 1866, la prensa mexicana sería sorprendida de nueva cuenta con una noticia que le afectaba directamente: "S. M. el Emperador, con fecha 1 del actual, se ha dignado expedir el acuerdo siguiente: quedan levantadas las advertencias que durante el transcurso del año próximo pasado se hayan dirigido a los periódicos del imperio por infracciones de la ley reglamentaria de la ley de imprenta."<sup>26</sup> La noticia fue recibida con beneplácito por todos los periódicos de la capital, pero con muy pocos comentarios, pues la mayoría de ellos se dedicó durante los siguientes tres meses a la reproducción de artículos de periódicos extranjeros que tocaban asuntos relacionados con el país, así como a las respuestas a esos escritos plasmadas tanto en periódicos imperiales como republicanos, agudizando con esto los ataques entre ellos que hacía tiempo se habían suscitado.

En abril de ese mismo año, las prefecturas políticas del país celebraron el primer aniversario de la ley de imprenta con llamadas de atención y suspensiones temporales a distintas publicaciones en diferentes lugares del país. En el Distrito Federal le tocó el turno a *La Sombra*, por el editorial publicado el día 6 de abril, cuyo contenido hacía apreciaciones "exageradas que imputaban al gobierno tolerancia de crímenes, se ataca la administración de justicia y se desmienten las garantías que positivamente gozan los habitantes del imperio..." faltando con ello a la verdad y ofendiendo a la moral pública. Por ello se le ordenó "publicar esta comunicación en el lugar preferente de su periódico, lo cual será una gran prueba de que las garantías existen, de que no se sofoca la libertad de prensa, puesto que á ustedes, que abusan de ella, sólo se les llama al orden por la razón..."<sup>27</sup>

*La Orquesta* recibió también una primera advertencia por ataques a la vida privada de varios funcionarios, ya por medio de la redacción, ya por medio de las caricaturas, y puesto que

...en ninguna legislación se permite ofender a los particulares ó al gobierno con el abuso de la prensa, porque éste sería poner al buen nombre de las familias, el orden y la tranquilidad pública, á disposición de cualquier individuo que quisiese escribir en un periódico. La confianza y la tranquilidad pública deben ser respetadas y no hay libertad para ofenderlas, ni aun en el país más desorganizado.<sup>28</sup>

El 29 de mayo Maximiliano decidió, de acuerdo con su consejo de ministros, dictar "...una disposición para que ningún periódico político pueda publicarse sin previa autorización del gobierno ó de sus representantes, sin que esto importe en manera alguna el establecimiento de la previa censura..."<sup>29</sup>

Por otro lado, las advertencias y suspensiones temporales aumentaron durante los siguientes meses, al grado de que algunos periódicos como *La Sombra* llegaron a considerar el sistema de advertencias "el más severo que pudiera dictarse contra la prensa", y de manera particular contra los periódicos de oposición, algunos de los cuales desaparecieron por haberseles dictado la última amonestación y por consiguiente el cese definitivo. Se les coartó incluso la posibilidad de crear otro periódico si los redactores y la imprenta eran los mismos del ya suspendido.

Algunos periódicos como *L'Ere Nouvelle*, *La Sociedad* y *La Orquesta* tuvieron sus últimos dos apercibimientos con diferencia de un día; aunque no todos fueron suspendidos de manera definitiva, pues a varios de ellos se les retiró la última advertencia y con ello la orden de cese, como fue el caso de *L'Ere Nouvelle*, o de *La Sociedad*, que en menos de veinte días recibió también el aviso del retiro "de las dos advertencias que le han sido impuestas, pudiendo por consiguiente continuar publicándose..."<sup>30</sup> *L'Estafette* también recibiría una orden de suspen-

sión de un mes; dos días después sería revocada y de nuevo confirmada a los dos meses.

La creación de periódicos, por otro lado, continuó permitiéndose durante este año. Se fundaron *La Zarzuela*, *La Patria*, *La Bomba*, *El Impolítico*, *El Mexicano* y *El Boletín de Noticias*. Este último, después de publicados dos números, sería suspendido por órdenes superiores; *La Orquesta*, que ya existía con anterioridad, “desaparecería de la escena periodística herida del tercer apercibimiento”.<sup>31</sup>

En general, todos los periódicos de mayor circulación del año 1866 fueron sujetos de suspensiones temporales o definitivas por noticias que los prefectos políticos consideraron falsas sobre la política y fundamentos del estado; por calumnias en contra de funcionarios y familiares de éstos; por noticias alarmantes sobre la situación del país; por descrédito del gobierno imperial; por inspirar la desconfianza entre los mexicanos respecto a los funcionarios imperiales, etcétera. El año se cerraría con el cese de *La Sombra* en el mes de noviembre y la suspensión por un mes (11 de diciembre) de *L'Estafette* a causa de sus artículos tan alarmantes y subversivos, como lo es sin duda el editorial que publicaron el día 6 del corriente...<sup>32</sup>

El último año del imperio (1867) iniciaría con la incertidumbre de la reaparición de *L'Estafette*, ya que después de varios días de haberse cumplido su sentencia no daba señales de figurar nuevamente en la vida periodística. Se supo que su redactor en jefe había abandonado el país sin dejar encargado su periódico en otras manos, como sí lo había hecho en otras ocasiones. El 19 de enero, *El Pájaro Verde* daría por terminada la publicación de *L'Estafette* con las siguientes palabras: “*L'Estafette* no reaparece aunque pasó con exceso [*sic*] el plazo de suspensión. Se despidió a la francesa el colega, esto es, no gastó la urbanidad de decir adiós...”<sup>33</sup>

Días después (5 de febrero), *El Pájaro Verde* anunciaba la aparición de un periódico francés llamado *Le Courrier du Mexique*, dirigido por M. Duquesnoy: “Muy próximamente aparecerá según nos dice el editor. El despacho queda abierto en la calle de Tiburcio No. 7”.<sup>34</sup> Este periódico fue el último que apareció en el Segun-

do Imperio en la ciudad de México, pues los últimos meses de éste se caracterizarían por ser bastante difíciles para el periodismo mexicano. Continuaron las suspensiones temporales y se agudizaron las definitivas no sólo por órdenes de las prefecturas políticas sino también por las condiciones caóticas del país.

Durante este periodo, *La Patria* fue merecedora de una llamada de atención; *Le Courrier du Mexique*, suspensión por dos días; *L'Ere Nouvelle*, dos suspensiones, de un mes cada una, aunque días después serían revocadas. Finalmente, el 29 de mayo *L'Ere Nouvelle* se haría acreedora a un tercer apercibimiento que le acarrearía el cese por “haber consignado la noticia de estar herido el general Miramón, cuya noticia es falsa y alarmante según los términos en que está concebida la comunicación”.<sup>35</sup>

Otro de los periódicos desaparecidos en esas fechas (marzo de 1867) fue *La Sociedad*, aunque por causas ajenas a las sanciones legales: tuvo que retirarse por las pérdidas económicas de sus editores. Éstos aseguraron que, a pesar de no haber vivido nunca del producto de las suscripciones foráneas, resintieron la problemática de enviar el periódico a lugares ocupados por adversarios del imperio, que interceptaban el correo y destruían sus ejemplares.<sup>36</sup>

La escasez de papel ocasionó que varios periódicos tuvieran que reducir su tamaño o incluso desaparecer. *El Cronista de México* pudo sobrevivir gracias a que redujo su tamaño, pero desapareció el 30 de abril de 1867. Algunos otros periódico, como *El Pájaro Verde*, adoptaron la misma medida de hacerse más compactos, conservando las secciones de mayor interés para el público; esto le permitió sobrevivir no solamente el resto del imperio sino muchos años después.

Además de las vicisitudes mencionadas, los periodistas que vivieron el último año del Segundo Imperio tuvieron que sujetarse a la creación de nuevos decretos, como el que prohibía a los militares escribir en periódicos sin previo permiso del gobierno del emperador; o el que les ordenaba abstenerse de comentar las operaciones relativas al ramo de guerra, por ser una atribución enteramente extraña al objeto de sus



publicaciones; o el que establecía que para la creación de cualquier periódico era necesario el permiso de la autoridad "no pudiendo concederse sino por Nuestro Soberano, y como delegados nuestros, por los comisarios imperiales o los prefectos políticos".<sup>37</sup>

El 14 de junio de 1867, pocos días antes del fusilamiento del emperador Maximiliano, *El Pájaro Verde* transcribía de *La Iberia* un artículo titulado "periódicos" que reflejaba perfectamente la situación de esos momentos.

Nos estamos quedando solos y casi tenemos miedo. No podemos decir que tenemos también frío, porque la verdad es que hace mucho calor; pero una especie de frío sentimos ya, al ver cómo van desapareciendo uno tras otro casi todos nuestros compañeros. Parece que la mano helada de la muerte se acerca a nosotros.

Ya no quedan más periódicos que *El Diario del Imperio*, *El Boletín de la Campaña*, *El Pájaro Verde* y *El Courrier du Mexique*. Sobran todavía éstos si se atiende a lo que puedan decir los órganos de la prensa, pero hay que confesar que son muy pocos para una población de doscientas mil almas, centro de ilustración, de la riqueza y del poder de un país que cuenta ocho millones de habitantes.

Si esta situación dura todavía mucho tiempo, todos iremos a dar á la fosa, y no se perderá mucho, a lo menos por lo que hace

a *La Iberia* que de los demás no nos atrevemos á decir otro tanto.<sup>38</sup>

La muerte del emperador Maximiliano el 17 de junio de 1867, y la caída del imperio, trajo consigo, aunque por muy poco tiempo, un respiro a la libertad de expresión de la prensa mexicana.

Para terminar este trabajo, se puede concluir que durante el Segundo Imperio se establecieron muchos periódicos, algunos publicados con regularidad, otros sin ella. Solamente en la ciudad de México se editaron más de treinta periódicos de distintos tamaños y credos políticos encaminados a crear una política de tipo partidista que se manifestó en el apoyo o la simpatía hacia el imperio o bien hacia la república (véase anexo 1). En la ciudad de México los periódicos imperialistas fueron los de mayor circulación, pero aun así los republicanos tuvieron un número considerable de seguidores que hicieron posible la sobrevivencia de la prensa de oposición. La censura se aplicó básicamente a periódicos que llegaron a sectores amplios de la población, mientras que a los que tenían pocos lectores y una influencia general mínima se les permitió decir lo que quisieran. En teoría la libertad de imprenta fue un gran avance en la historia de la legislación mexicana; sin embargo, en la práctica la lista de ofensas que podían interpretarse como restricciones a ella era tan extensa, que la libertad de imprenta desapareció como por arte de magia.

## Notas

<sup>1</sup> "La prensa", *El Cronista de México*, México, 29 de octubre de 1864, p. 3.

<sup>2</sup> "El Progresista", *El Cronista de México*, México, 12 de noviembre de 1864, p. 3.

<sup>3</sup> "Prensa de la capital", *La Sociedad*, México, 3 de octubre de 1864, p. 1.

<sup>4</sup> "La ley sobre imprenta", *L'Estafette*, México, 1 de agosto de 1864, p. 3.

<sup>5</sup> *Idem*.

<sup>6</sup> Los pasos a seguir eran, primero, una llamada de atención por escrito que el periódico aludido debía pu-

blicar, generalmente en su primera página; si de nuevo repetía la falta, la prefectura política hacía una segunda advertencia por escrito que incluía la suspensión por un mes del periódico. Y si por tercera ocasión reincidía en el error, entonces se les suspendía definitivamente.

<sup>7</sup> "La prensa periódica", *El Pájaro Verde*, México, 11 de febrero de 1865, pp. 2-3.

<sup>8</sup> *Idem*.

<sup>9</sup> "La prensa", *El Pájaro Verde*, México, 10 de febrero de 1865, p. 3.

### Anexo 1\*

Nombre del periódico	Tendencia	Inicio	Término	Editor redactor, director o responsable
<i>El Diablo Amarillo</i>		19-08-1864	23-9-1867	Luis García Iza
<i>El Precursor</i>		08-10-1864	22-04-1866	
<i>L'Ere Nouvelle</i>	Conserv.	15-10-1864	29-05-1866	E. Masseras
<i>La Razón de México</i>	Conserv.	16-10-1864	10-02-1865	José M. Cortés
<i>La Monarquía</i>	Conserv.	30-10-1864	16-02-1865	Francisco Escamilla
<i>Don Pancracio</i>	Liberal	05-11-1864		Félix García Relaño y José Rafael Franco
<i>El Progresista</i>	Liberal	06-11-1864	10-11-1864	Joaquín Delgado y Francisco Granados
<i>La Cuchara</i>	Conserv.	09-11-1864	03-05-1865	Luis García Iza
<i>La Orquesta</i>	Liberal	03-11-1864	12-07-1866	Manuel C. de Villegas y Lorenzo Elizaga
<i>Rigoletto</i>		00-12-1864	04-06-1866	Señor Mateos
<i>La Tos de mi Mamá</i>	Liberal	04-12-1864	10-11-1865	Tenorio Suárez
<i>El Universo</i>	Conserv.	10-12-1864	00-01-1865	Jesús Hermosa
<i>El Clamor Progresista</i>		16-12-1864	21-12-1864	Joaquín Delgado
<i>El Año Nuevo</i>	Liberal	01-01-1865		
<i>El Espíritu Público</i>	Conserv.	01-01-1865	10-02-1865	Jesús Ramírez
<i>Diario del Imperio</i>	Conserv.	02-01-1865	18-06-1867	Imprenta Imperial
<i>La Sombra</i>	Liberal	03-01-1865	23-11-1866	José R. Franco
<i>El Ilustrador del Pueblo</i>		05-01-1865	09-11-1865	
<i>Don Folias</i>	Conserv.	06-01-1865		Manuel Bonilla
<i>El Buscapié</i>	Liberal	24-11-1865	19-04-1865	Francisco José Enciso
<i>Los Espejuelos del Diablo</i>	Liberal	24-11-1865	19-04-1865	José Díaz
<i>El Pensamiento</i>		29-03-1865		José de la Luz Pacheco Gallardo
<i>Doña Clara</i>	Conserv.	23-04-1865	09-11-1865	Antonio López Girón
<i>Le Petit Journal</i>	Conserv.	03-05-1865		
<i>El Mexicano</i>	Conserv.	07-01-1866		Imprenta Imperial
<i>El Impolítico</i>	Independ.	07-06-1866		José María Casola
<i>El Boletín de Noticias de México</i>	Independ.	15-07-1866	18-07-1866	F. Escalante
<i>La Zarzuela</i>	Liberal	23-07-1866	30-11-1866	Manuel Correa
<i>La Patria</i>		23-11-1866		Juan N. Navarro
<i>La Bomba</i>		28-11-1866		
<i>Le Courier Du Mexique</i>	Conserv.	06-01-1867		
** <i>La Sociedad</i>	Conserv.	01-12-1855	31-03-1867	F. Escalante
** <i>L'Estafette</i>	Conserv.	00-00-1859	12-12-1866	Charles Batres y J. E. Caire
** <i>El Constitucional</i>	Conserv.	00-00-1861	00-00-1865	Isidoro Guerrero y Gregorio Pérez
** <i>El Cronista de México</i>	Conserv.	00-01-1862		José Sebastián Segura, Vicente Reyes
** <i>Periódico Oficial del Imperio</i>	Conserv.	01-11-1863	31-12-1864	Juan Nepomuceno Almonte, Mariano Salas, Juan B. Ormachea
** <i>El Pájaro Verde</i>	Conserv.	17-08-1863	31-07-1877	Mariano Villanueva

\* Los títulos periodísticos están ordenados cronológicamente. La información aquí registrada fue extraída de periódicos de la época que pudieron ser consultados.

\*\* Estos periódicos fueron editados antes de la llegada de Maximiliano a México, pero perduraron durante y después del Segundo Imperio.

<sup>10</sup> "Choses et autres", *L'Ere Nouvelle*, México, 11 de febrero de 1865, p. 1.

<sup>11</sup> "Ley de imprenta", *La Sombra*, México, 4 de abril de 1865, pp. 1-2.

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> "Consejo de guerra-proceso de los periodistas", *La Sociedad*, México, 15 de abril de 1865, p. 3.

<sup>14</sup> *Idem.* "Proceso de periodistas", *La Sociedad*, México, 6 de abril de 1865, p. 3.

<sup>15</sup> Henry Lepidus, "Historia del periodismo mexicano", en *Anales del Museo*, vol. V, México, pp. 380-471, véase pp. 426-427.

<sup>16</sup> María del Carmen Ruiz Castañeda *et al.*, *El periodismo en México: 450 años de historia*, México, Tradición, 1974, p. 186.

<sup>17</sup> Miguel Velasco Valdés, *Historia del periodismo mexicano*, México, Olimpo, 1955, pp. 94-95.

<sup>18</sup> "Actualidades", *La Sociedad*, México, 16 de abril de 1865, p. 2; "La ley de imprenta", *Doña Clara*, México, 23 de abril de 1865, p. 2; "La libertad política", *La Sociedad*, México, 28 de abril de 1865, p. 1.

<sup>19</sup> Yolanda Arguedin, *Historia del periodismo en México; desde el virreinato hasta nuestros días*, México, Panorama, 1987, p. 69.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 68.

<sup>21</sup> "Periódicos", *La Sociedad*, México, 2 de junio de 1865, p. 2.

<sup>22</sup> "Actualidades", *La Sociedad*, México, 12 de julio de 1865, p. 2; "Reticencias de la prensa", *La Sombra*, México, 23 de junio de 1865, p. 1.

<sup>23</sup> "La coacción de la prensa", *La Sombra*, México, 22 de agosto de 1865, p. 1.

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> "Doña Clara", *El Cronista de México*, México, 7 de septiembre de 1865, p. 2.

<sup>26</sup> "Periódicos", *El Pájaro Verde*, México, 5 de enero de 1866, p. 2.

<sup>27</sup> "Comunicado", *La Sombra*, México, 10 de abril de 1866, p. 1.

<sup>28</sup> "Advertencia", *El Cronista*, México, 17 de abril de 1866, p. 2.

<sup>29</sup> "La ley de imprenta", *La Sombra*, México, 29 de mayo de 1866, p. 1.

<sup>30</sup> "Actualidades", *La Sociedad*, México, 31 de julio de 1866, p. 3.

<sup>31</sup> "La Prensa", *El Pájaro Verde*, México, 16 de julio de 1866, p. 3.

<sup>32</sup> "Advertencia", *L'Estafette*, México, 11 de diciembre de 1866, p. 1.

<sup>33</sup> "Periódicos", *El Cronista de México*, México, 19 de enero de 1867, p. 3.

<sup>34</sup> "La Prensa", *El Pájaro Verde*, México, 5 de febrero de 1867, p. 3.

<sup>35</sup> "La Prensa", *El Pájaro Verde*, México, 29 de mayo de 1867, p. 2.

<sup>36</sup> "Nuestro periódico", *La Sociedad*, México, 18 de enero de 1867, p. 3.

<sup>37</sup> "Parte Oficial", *Diario del Imperio*, México, 11 de mayo de 1867, p. 467; "Ministerio de Guerra", *Diario del Imperio*, México, 1 de marzo de 1867, p. 169; "Ministerio de Gobernación y Fomento", *Diario del Imperio*, p. 697.

<sup>38</sup> "Periódicos", *El Pájaro Verde*, México, 14 de junio de 1867, p. 2.





12. José Obregón (1832-1902), *Mariano Matamoros*, 1865, óleo sobre tela, Palacio Nacional.